Acta de la Comisión de Garantía de Calidad del Máster Universitario en Actividad Física y Salud y del Máster Universitario en Actividad Física para la Salud

Fecha: 05/04/2024.

Participan: Carmen Pozo (Vicerrectora de Calidad), Antonio Fernández (Presidente CGCT y Director del Máster), Antonio J. Sánchez-Oliver (vocal Responsable del SIGC), Ana María Porcel (vocal), Eva Orantes (vocal, se incorpora más tarde), Eva Romance (representante PTGAS, se debe marchar y le sustituye David Rey en la Secretaría), Emilio Garzón, Rosa Sandoval, José Ignacio Martín y David Rey.

Orden del día:

1. Intervención de la Vicerrectora de Calidad, Igualdad y Responsabilidad Social, Dra. Carmen Pozo Muñoz.
2. Presentación del Área de Planificación y Calidad.
3. Colaboración entre la CGCT y el Área de Planificación y Calidad.
4. Ruegos y preguntas.

La Vicerrectora anuncia la intención de estrechar el contacto con la Comisión de Calidad del Título y presenta la reestructuración del Área de Planificación y Calidad (nuevo Organigrama), cuya dirección ha asumido este curso Emilio Garzón y a la que se ha incorporado David Rey, con lo que se ha ampliado los servicios prestados por el Área, concentrando en ésta todos los procesos de aseguramiento de la calidad (verificación, seguimiento, modificación y renovación de la acreditación), además de las encuestas de satisfacción y la convocatoria de premios para el reconocimiento a la excelencia docente, entre otros.

Emilio expone el Protocolo de actuación de la CGCT (Anexo) y anuncia que se va a liberar al Área de Gestión Académica de la secretaría de la CGCT, que será asumida por personal del Área de Planificación y Calidad.

En este sentido, propone que a Eva Romance le sustituya David Rey como representante del PTGAS en la CGCT.
La Composición de la Comisión de Garantía de Calidad del Título quedaría de la siguiente forma:

COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN DE GARANTÍA DE CALIDAD
Dr. Antonio Fernández Martínez Representación: Presidente Universidad: UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE
Dr. Antonio Jesús Sánchez Oliver Representación: Responsable del sistema de garantía de calidad Universidad: UNIVERSIDAD DE SEVILLA
Dña. Irene María Lopera Pareja Representación: Representante del alumnado Universidad:
D. David Rey Jordán

Documento firmado digitalmente por:
EVA MARIA ROMANCE AGÜERA (09/04/2024 09:34 CEST)
https://services.viafirma.com/inbox/app/unia/v/L2RP-AZTR-36IK-OFQR

Representación: Representante del PTGAS Universidad:
Dra. Ana María Porcel Gálvez Representación: Coordinador universidad participante (UNIA) Universidad: UNIVERSIDAD DE SEVILLA
Dra. María Eva Orantes González Representación: Coordinador universidad participante (UPO) Universidad: UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE

Se acuerda por asentimiento.

Por otro lado, señala que una de las cuestiones más problemáticas respecto al SIGC es la baja participación en las encuestas de satisfacción. A partir de este año se está intensificando los recordatorios para invitar a cumplimentar las encuestas. Se pide un esfuerzo por parte de la dirección, coordinación y responsable de calidad para que se insista al profesorado sobre la importancia de pedir al alumnado la cumplimentación de encuestas de satisfacción.

Señala que, como se indica en el Protocolo CGCT enviado, la intención es que se tenga al menos una reunión anual con Vicerrectorado de Calidad, además de dos reuniones de la propia CGCT.

David comenta que con la verificación del nuevo plan de estudios, el título actual entra en proceso de extinción, por lo que se debería garantizar la información al alumnado y profesorado. Sugiere que la CGCT acuerde la inclusión de un par de acciones en el plan de mejora del título, cuya ejecución corresponde a la Comisión Académica:

- Proponer la elaboración del plan de extinción del Máster Universitario en Actividad Física y Salud.
- Desarrollar acciones de información a profesorado y alumnado sobre los efectos de la extinción del plan antiguo y la implantación del nuevo.
- Proponer la subsanación de la Memoria académica (POD) del curso 2024-25 para actualizar la composición de la Comisión Académica y la Comisión de Garantía de Calidad del Título.

Se acuerda por asentimiento.

En este sentido sería conveniente invitar al alumnado a adaptarse al nuevo plan, conforme al procedimiento especificado en la Memoria de verificación del nuevo título (apdo. 7.2). A este respecto la normativa establece:

- Artículo 13 del Reglamento de Enseñanzas de Postgrado y de Formación Continua de la Universidad Internacional de Andalucía, de 19 de diciembre de 2018 :

  1. Los títulos oficiales de Máster Universitario se extinguirán, a propuesta del Consejo de Gobierno y previo informe de la Comisión de Postgrado, por el órgano competente de la Comunidad Autónoma y de conformidad con lo contemplado en la memoria de verificación de cada título y la legislación que le resulte de aplicación.

  2. El plan de extinción que se establezca al efecto se adecuará, con carácter general, a las siguientes directrices:

Documento firmado digitalmente por:
EVA MARIA ROMANCE AGÜERA (09/04/2024 09:34 CEST)
https://services.viafirma.com/inbox/app/unia/v/L2RP-AZTR-36IK-OFQR

a) Una vez acordada la extinción, no procederá ofertar plazas para estudiantes de nuevo ingreso en el curso académico siguiente.
b) El plan de extinción tendrá una duración de dos cursos académicos, salvo que se establezca otro criterio en el convenio de colaboración interuniversitaria correspondiente.
c) El plan de extinción deberá contemplar, como mínimo, el cronograma completo del proceso, la metodología docente de cada uno de los módulos, materias o asignaturas que conformen el plan de estudios de la titulación, que preferentemente se impartirán en la modalidad virtual, el sistema y calendario de evaluación de los mismos, el profesorado encargado de evaluar cada una de las convocatorias oficiales y todas aquellas otras cuestiones que se consideren de interés para los estudiantes que se acojan al plan.
d) Para poder acogerse al plan de extinción, será requisito imprescindible que los estudiantes hayan superado, al menos, el cincuenta por ciento de los créditos necesarios para la obtención del título.
e) Los estudiantes que reúnan estos requisitos deberán solicitar su admisión en el plan de extinción a través del procedimiento habilitado a tal efecto y en los plazos establecidos.
f) Una vez admitidos, deberán formalizar la matrícula en las materias docentes y/o Trabajo Fin de Máster pendientes, debiendo abonar los precios públicos correspondientes.
g) Para la realización del Trabajo Fin de Máster, a los estudiantes se les asignará una de las líneas de investigación establecidas y un tutor para la planificación y elaboración del mismo.
h) El sistema de evaluación de las materias extinguidas será el mismo en todas sus convocatorias, que serán dos por curso académico, pudiendo concertarse una extraordinaria, y tendrán como referencia la guía docente del último curso académico en que hubiesen sido impartidas.

Desde <https://www.unia.es/bounia/reglamento-de-ensenanzas-de-postgrado-y-de-formacion-continua-de-la-universidad-internacional-de-andalucia-aprobado-por-el-consejo-de-gobierno-de-la-universidad-internacional-de-andalucia-en-su-sesion-ordinaria-celebrada-el-19-de-diciembre-de-2019>

- Artículo 8.5 de la Normativa sobre Progreso y Permanencia de Máster Universitario y Doctorado de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, de 29 de julio de 2013 : *5. En caso de que un Máster deje de impartirse, las/os estudiantes que no hayan concluido los estudios y deseen matricularse, siempre que hayan superado al menos 30 ECTS, podrán disponer de una única convocatoria amortizable como máximo dentro de los dos cursos académicos posteriores al inicio del procedimiento de extinción/suspensión del título. La fecha de dicha convocatoria será acordada por la Comisión Académica del Máster y comunicada al CEDEP.*

Desde <https://www.juntadeandalucia.es/boja/2014/62/15>

De forma más específica, el convenio interuniversitario determina en su cláusula DECIMOCUARTA.- MODIFICACIÓN O SUPRESIÓN Y EXTINCIÓN DEL TÍTULO:

Documento firmado digitalmente por: EVA MARIA ROMANCE AGÜERA (09/04/2024 09:34 CEST) https://services.viafirma.com/inbox/app/unia/v/L2RP-AZTR-36IK-OFQR

1. Corresponderá a la universidad coordinadora, de acuerdo con su Sistema Interno de Garantía de la Calidad, la preparación, presentación y tramitación de los procedimientos de modificación y de supresión del Máster habilitados al efecto, previo informe favorable de la Comisión Mixta de Seguimiento y Control prevista en la Cláusula Cuarta de este Convenio, así como de los órganos competentes de cada una de las universidades firmantes de acuerdo con sus estatutos y normativas.

2. Los procedimientos de modificación y de supresión del Máster se realizarán tomando en consideración lo contemplado al respecto en la Memoria de verificación de cada título y en los plazos y conforme a las directrices aprobadas por la Administración competente en materia de educación superior.

3. El plan de extinción que se establezca derivado de la supresión del Título se adecuará, con carácter general, a las siguientes directrices:

a) Una vez acordada la extinción, no procederá ofertar plazas para estudiantes de nuevo ingreso en el curso académico siguiente.

b) El plan de extinción tendrá una duración de dos cursos académicos.

c) El plan de extinción contemplará, como mínimo, el cronograma completo del proceso, la metodología docente de cada uno de los módulos, materias o asignaturas que conformen el plan de estudios de la titulación, que preferentemente se impartirán en la modalidad virtual, el sistema y calendario de evaluación de los mismos, el profesorado encargado de evaluar cada una de las convocatorias oficiales y todas aquellas otras cuestiones que se consideren de interés para los estudiantes que se acojan al plan.

d) Para poder acogerse al plan de extinción, será requisito imprescindible que los estudiantes hayan superado, al menos, el cincuenta por ciento de los créditos necesarios para la obtención del título.

e) Los estudiantes que reúnan estos requisitos deberán solicitar su admisión en el plan de extinción a través del procedimiento habilitado a tal efecto y en los plazos establecidos.

f) Una vez admitidos, deberán formalizar la matrícula en las materias docentes y/o Trabajo Fin de Máster pendientes, debiendo abonar los precios públicos correspondientes.

g) Para la realización del Trabajo Fin de Máster, a los estudiantes se les asignará una de las líneas de investigación establecidas y un tutor para la planificación y elaboración del mismo.

h) El sistema de evaluación de las materias extinguidas será el mismo en todas sus convocatorias, que serán dos por curso académico, pudiendo concertarse una extraordinaria, y tendrán como referencia la guía docente del último curso académico en que hubiesen sido impartidas.

El Director del Máster pide que de forma específica se apoye a Antonio Sánchez-Oliver en todos los procesos que tienen que ver con el aseguramiento de calidad y que se habilite un espacio compartido para archivar toda la documentación emanada de los órganos de gestión del Máster (Comisión Académica y CGCT). Se informa sobre la existencia de un gestor documental al que se habilitará acceso a los miembros actuales.

Documento firmado digitalmente por:
EVA MARIA ROMANCE AGÜERA (09/04/2024 09:34 CEST)
https://services.viafirma.com/inbox/app/unia/v/L2RP-AZTR-36IK-OFQR

Finalmente, tanto el Director del Máster como la Vicerrectora de Calidad agradecen mutuamente la colaboración y disposición para hacer frente a los distintos procesos de gestión del Máster.

No habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la reunión a las 11:50 h.

FERNANDEZ MARTINEZ ANTONIO - [redacted]

Firmado digitalmente por FERNANDEZ MARTINEZ ANTONIO - [redacted]
Fecha: 2024.04.09 12:40:35 +02'00'

Documento firmado digitalmente por:
EVA MARIA ROMANCE AGÜERA (09/04/2024 09:34 CEST)
https://services.viafirma.com/inbox/app/unia/v/L2RP-AZTR-36IK-OFQR